



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHO CIENTOS.

cho despues del Regidor mas moderno; el Segundo, en el sini-
estro, por el propio orden, y por lo que respecta a dicho S.
Personero, en seguida al asumo del Caballero Procurador
Sindico General; y en este estado se les recibio juramento
que hicieron segun derecho, a que usaran dichos empleos
con zelo patriotico mirando por el bien comun, sin acepcion de
personas: que procuraran guardar las Reales ordenes expedi-
das en el asumo; y que defenderan el misterio de la inmacu-
lada Concepcion de Nuestra S.^{ra}: con lo que se concluyò
este acto. Y acordò la Ciudad igualmente, que de haber
tomado la posesion de los empleos dichos S.^{res} quinta, y
pacíficamente, se les libre el testimonio correspondiente quan-
do lo pidan.

Viose un oficio del S.^{or} Intendente Corregidor, su
oficio del S.^{or} Intend^o
in chuyendo una ordⁿ
del R.^o Consejo sobre
el recurso de D.^o Diego
Garcia Cirufano

fecha a veinte y quatro del proximo Diciembre compre-
hensivo de la orden del Real Consejo que se le ha comu-
nicado a S.^{ra} por la Contaduria general de Propios, y
arbitrios del Reyno, en razon del recurso hecho al Real Con-
sejo por D.^o Diego Garcia Cirufano titular de una Ciudad
solicitando, se le continue en su plaza suprimida por el
nuevo Reglamento, en obervancia de lo dispuesto por Real
Provision de veinte y dos de Enero del año proximo, con
el mismo sueldo que ha gozado hasta aqui, y baxo las
mismas obligaciones de asistir al hospital, carcel, y pobres